



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2015-GR-LL/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA AL CENTRO POBLADO DE MENOCUCHO, DEL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD COMO "CAPITAL DE LA FRESA" Y A LA PROVINCIA DE TRUJILLO COMO EL PRIMER PRODUCTOR DE FRESA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2015, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional de La Libertad recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a declarar al Centro Poblado de Menocucho, del distrito de Laredo, provincia de Trujillo, región La Libertad como "Capital de la Fresa" y a la provincia de Trujillo como el primer productor de fresa en la región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el inciso a) y d) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece, que los Gobiernos Regionales están facultados para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.

Que, el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG aprueban Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, establece que las ferias y eventos agropecuarios, son actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios organizados individualmente o en representación de organizaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, según la Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR aprueban el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la región La Libertad 2010-2021, señala que dentro de las políticas agropecuarias la de garantizar la seguridad alimentaria de la población sobre la base del aprovechamiento del potencial agrícola y pecuario de sierra y costa promoviendo el consumo de productos agropecuarios a través de ferias y otros mecanismos de promoción.

Que, el Acuerdo Regional N° 142-2010-GR-LL/CR establece que se deben realizar las Ferias Regionales y Provinciales Agropecuarias y Agroindustriales, en el ámbito de la Región La Libertad, con la finalidad de promover la participación activa de los agricultores en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios y agroindustriales; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores y consumidores; incentivando la competencia y promover la organización de los productores agropecuarios y agroindustriales.

Que, la Resolución Gerencial N° 248-2013-GRLL-GGR/GRSA de fecha 27 de noviembre de 2013, expedida por la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, da cuenta de la aprobación del Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2014, en donde se encuentra incluido la realización del XIV Festival Regional de la Fresa de Menocucho, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, región La Libertad.

Que, la fresa representa uno de los berries de mayor difusión y consumo en los mercados internacionales. La Asociación de Exportadores del Perú ha llamado la atención acerca del potencial existente para la exportación de berries (denominación que recibe el grupo de frutos que forman las fresas, moras, arándanos, frambuesas y grosellas) en sus presentaciones de fresco, congelado, así como en diversas presentaciones tales como: jugos, purés, mermeladas, concentrados de conserva, helados, yogurts pudiendo también utilizarse en la industria de colorantes y esencias.

Que, la gran diversidad de frutos comestibles que crecen en nuestra región, nos da una ventaja significativa con relación a otras regiones. Existen frutos en las tres regiones: costa, sierra y selva. Muchos de ellos de gran importancia para el comercio exterior, otros para el consumo de mercados locales y otros aun sin ser muy conocidos, tienen un inmenso potencial. Dentro de los frutos comestibles más conocidos están: manzana, limón, mandarina, vid, durazno, piña, papaya, plátano, fresa, naranja, maracuyá, níspero, lúcuma, tumbo, membrillo, guaba, chirimoya, guanábana, entre otras.

Que, la Fragaria, llamado comúnmente fresa o frutilla, son cultivadas por su fruto (eterio) comestible. Las fresas son una fuente de fibra, vitamina C y Magnesio, es diurética, adecuada para la gota, artritis, reumatismo, anti colesterol, analgésicas y antiinflamatorio, astringentes, mineralizantes, laxante; protege y mejora el aspecto de la piel, adecuado para la úlcera, gastritis y mascarillas caseras; alimento ideal para la obesidad.

Que, las fresas se cultivan sobre todo por su uso en la gastronomía, la fresa es una fruta adecuada en regímenes dietéticos, dado a que tienen escasa concentración de glúcidos. Se consumen solas o mezcladas con azúcar, azúcar y vino, azúcar y nata, zumo de naranja, en helados, mermeladas y también son muy apreciadas en repostería como dulces, pasteles, tortas, su color rojo vivo da un toque especial como adorno alimenticio. Con la fresa se hace una bebida alcohólica compuesta de aguardiente denominada licor de fresas.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, en el Centro Poblado de Menocucho todos los años se realiza el "Festival Regional de la Fresa de Menocucho", donde se reúnen los productores, proveedores y consumidores. El I Festival Regional de la fresa de Menocucho, fue realizado en el año 2003. En este evento participaron en su organización la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Gerencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales de la Región La Libertad, la Dirección Regional La Libertad, los productores de fresa y otros.

Que, este año 2015, en el Centro Poblado de Menocucho se va realizar el "XII Festival Regional de la Fresa de Menocucho 2015", evento que tiene por finalidad de promover el producto y los productos derivados de este fruto, como yogur, mermeladas, mazamorras, manjares, natillas, dulce de fresa, pasas, jugos, helados, vinos, chicha, macerados entre otros.

Que, es necesario tener en cuenta que la presente Ordenanza Regional, es también a solicitud de los productores de fresa del Centro Poblado de Menocucho y sectores aledaños, del distrito de Laredo, provincia de Trujillo, en donde están de acuerdo a que se le reconozca al Centro Poblado de Menocucho como "Capital de la Fresa" en la región La Libertad; y se institucionalice en vías de regularización el "Festival Regional de la Fresa de Menocucho" realizados, así como su promoción, difusión y desarrollo sostenible de este producto, en el cual intervendrán el Gobierno Regional de La Libertad, la Asociación de Productores de Fresa, la Municipalidad del Concejo Menor de Menocucho, la Municipalidad Distrital de Laredo, la Municipalidad Provincial de Trujillo y otras instituciones públicas y privadas de la región.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre del año dos mil quince, con el voto aprobatorio y por UNANIMIDAD del Pleno del Consejo Regional, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional; con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR al Centro Poblado de Menocucho, del distrito de Laredo, provincia de Trujillo, Región La Libertad como "**Capital de la Fresa**" y a la provincia de Trujillo como el Primer Productor de Fresa en la región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR en vías de regularización los "Festivales Regionales de la Fresa de Menocucho", cuya celebración se desarrollará entre la última semana del mes de octubre y la primera semana del mes de noviembre de cada año en el Centro Poblado de Menocucho, distrito Laredo, provincia de Trujillo, región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía; y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad a través de la Agencia Agraria Trujillo, en coordinación con la Municipalidad del Centro Poblado de Menocucho, la Municipalidad Distrital de Laredo, la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Asociación de Productores de Fresa de Menocucho y otras instituciones de la región La Libertad, llevar a cabo las acciones tendientes a desarrollar actividades de promoción y difusión como:

- Contribuir a la consolidación del "Festival Regional de la Fresa de Menocucho" a nivel local, regional, nacional.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- Desarrollar acciones inherentes a la promoción y desarrollo sostenible al festival regional de la fresa; así como, apoyar y fortalecer la sostenibilidad y competitividad productiva de la cadena de valor del cultivo de la fresa y la elaboración de productos derivados.
- Brindar capacitación constante a los productores de fresa de la región La Libertad, con el objetivo de fortalecer su producción, posicionamiento, transformación y comercialización del cultivo de la fresa.
- Desarrollar otras acciones que se requieran para el mejor cumplimiento de esta norma regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora Regional del Gobierno Regional de La Libertad la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública del Mejoramiento Competitivo del Cultivo de Fresa Orgánica o Ecológica a nivel de la región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.



REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc. 02676385
Reg. Exp. 02313171